

EL ECO DE LA FUSION

PERIÓDICO REPUBLICANO BISEMANAL

Precios de suscripción
AÑO III
 En Tortosa, al mes..... 0'50
 Fuera, trimestre..... 1'50
 Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Pago anticipado.

Tortosa 25 de Marzo de 1900

Puntos de suscripción
 En la REDACCION, calle del Replá, número 3, donde se dirigirá la correspondencia.
 En la ADMINISTRACION, librería de José María Bernis, Puente de Piedra, 1. **NÚM. 24**

ROQUETAS

Liquidación general que presenta el Recaudador de los arbitrios municipales de esta ciudad, Juan Valls Roca, al Ayuntamiento de la misma.

CARGO

PESETAS CTS.

Importe de los recibos correspondientes á repartos del año 1898-99 según el cargo firmado por el Recaudador.	38144	60
Idem el cargo firmado en 11 de Julio de 1899.	5959	44
Idem el id. id. en 8 de Noviembre 1899.	44199	71
Cédulas de 1898-99.	4328	00
Idem de 1899-900.	3097	00

DATA

PESETAS CTS.

Importan las cantidades entregadas en metálico al Ayuntamiento de esta ciudad según resulta de cincuenta cartas de pago que obran en poder del Recaudador.	32357	17
Importe de lo rebajado al vecino Antonio Domingo Ferré al cobrarle el reparto de 1898-99 según orden del ex-Alcalde don Francisco Roselló.	39	60
Idem, id., id., al vecino Francisco García Vallés, según orden del ex-Alcalde don Francisco Roselló.	48	00
Idem por los recibos terratinientes forasteros, devueltos á la Alcaldía según orden de 26 de Agosto 1898.	333	54
Idem por las cédulas personales entregadas por orden del ex-Alcalde don Francisco Roselló á todos los vecinos que no la tenían para poder otorgar actas notariales para propuestas de candidatos á Diputados á Cortes.	723	50
Idem pagado por orden del ex-Alcalde don Francisco Roselló y por el actual Juan Baiges Arasa por gastos de elecciones.	1240	00
Idem por un viaje á Madrid hecho por el Recaudador y varios otros á Tarragona para conseguir la incapacidad de los señores concejales que formaban el Ayuntamiento en el venio anterior, ó sean don Ramón Bosch, don José Lavega, don Joaquín Barberá y otros, cuyos viajes fueron ordenados por el ex-Alcalde don Francisco Roselló.	900	00
Idem por lo entregado por orden del actual Alcalde don Juan Baiges Arasa á don José María Navarro por los trabajos de éste en las últimas elecciones para Diputados provinciales.	1500	00
Idem por lo entregado por orden del mismo señor Alcalde Juan Baiges Arasa al abogado don Francisco Roig Navarro.	1900	00
Importe de lo pagado por el Recaudador y por orden del ex-Alcalde D. Francisco Roselló y del actual Juan Baiges Arasa por las comidas dadas en honor de los Sres. Puigcerver, Roig y otras personalidades políticas.	2000	00
Idem por lo pagado por el Recaudador y por orden del actual Alcalde Juan Baiges Arasa por todos los viajes á Valencia, Barcelona y Tarragona y diferentes cantidades entregadas á D. Antonio Kies en metálico.	7000	00
Idem en papel pendiente de cobro entregado en recibos al Ayuntamiento.	57515	00
Idem las cédulas que fueron devueltas por el Sr. Celma del 96-97 y atrasos.	4698	00
Idem las del año 99-900.	1413	50
Idem las del id. 98-99.	662	00
Idem las del id. 97-98.	482	25
Por el 3 por 100 premio de cobranza de 36371 pesetas que tiene recaudado.	1091	13
Importe de lo que el Ayuntamiento debe abonar al Agente ejecutivo Juan Valls Roca ó sea el 5 por 100 de las 64.770'75 pesetas del papel pendiente de cobro por haberle dejado cesante de dicho cargo sin formación de expediente.	3238	53

RESUMEN

Importa el Cargo.	95728	75
Id. la Data.	117142	22
Queda á favor y alcanza el Recaudador.	21413	47

Roquetas 10 Marzo 1900.

Juan Valls

95728 75

Las responsabilidades

Trátase, principalmente en el Senado de depurar las responsabilidades de la guerra. Se la busca en los generales, como de ordinario acontece. Por la desastrosa batalla de Lissa se procesó en Italia al almirante Persano; y por la capitulación de Metz se procesó y prendió en Francia al general Bazaine, que, habiendo podido evadirse, vino á refugiarse en España.

El orgullo nacional hace que en todas las guerras los vencidos busquen generales á quienes achacar la derrota, como para demostrar al mundo que, sin la cobardía, la ignorancia ó la traición de aquellos hombres, habrían obtenido la victoria. No advierten que en toda lucha uno ú otro ha de vencer, y uno ú otro ha de salir vencido, so pena de que los dos se maten y acaben, cosa difícil tratándose de guerras entre pueblos.

No advierten, por otra parte, que, como dice un escritor militar, cuyo nombre no recordamos, las batallas ordinariamente se deciden por un momento de pánico en uno de los dos ejércitos. Contra ese pánico no valen ni la ciencia ni la energía de los mejores generales.

No intentamos con esto eximir de culpas á los que por España pelearon en Cuba, Puerto Rico y las Filipinas, ni tampoco á los marinos que combatieron con los norteamericanos en las aguas de Cavite y de Santiago; intentamos, sí, decir, que para encontrar las verdaderas responsabilidades es preciso apuntar más alto.

Los verdaderos responsables son los Gobiernos que durante las pasadas guerras dirigieron los destinos de España; los que no pusieron coto á la insolencia y las bárbaras depredaciones de nuestros empleados en las colonias; los que ya en armas los colonos, ni les dieron la autonomía á que tenían derecho, ni buscaron oportunamente medios de conciliación y de concordia; los que hicieron que por segunda vez se alzasen los filipinos viendo fallida la esperanza de que se les diese asiento en las Cortes y se les suprimiera las comunidades religiosas; los que siendo ya dudosa en Cuba nuestra suerte, rechazaron por dos veces la mediación de Cleveland, los que amenazados por Mac-Kinley con motivo del incendio del *Maine* y la indefinida prolongación del movimiento de Cuba, carecieron de valor para negociar con los cubanos sobre la base de la independencia; los que sabiendo por el almirante Cervera el mal estado de nuestra armada la lanzaron á la ruina; los que provocaron la guerra con los Estados Unidos, dando precipitadamente á Woodford las dimisorias; los que nos afrentaron á los ojos del mundo desprendiéndose de la soberanía sobre las islas de América sin determinar á quién la cedían y vendiendo por 20 millones de duros el Archipiélago filipino; los que, por fin, antepusieron el interés del Rey al interés del Reino.

Esos, esos son los verdaderos responsables de nuestras desventuras, y ¡ay! son ellos los llamados á regir nuevamente la nación á que pertenecemos.

¡Triste suerte la de nuestra patria!

LEY SOBRE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO

(Conclusión)

Art. 6.º Se constituirá una Junta técnica encargada del estudio de los mecanismos inventados hasta hoy para prevenir los accidentes del trabajo. Esta Junta se compondrá de tres ingenieros y un arquitecto; dos de los primeros pertenecientes á la Junta de reformas sociales, y uno

á la Real Academia de Ciencias exactas, á propuesta de las referidas Corporaciones. El cargo de vocal de la Junta técnica de previsión de los accidentes del trabajo, será gratuito.

Art. 7.º La Junta á que se refiere el artículo anterior redactará un catálogo de los mecanismos que tienen por objeto impedir los accidentes del trabajo, y lo elevará al Ministerio de la Gobernación en el término de cuatro meses.

Art. 8.º El Gobierno, de acuerdo con la Junta técnica, establecerá en los reglamentos y disposiciones que se dicten para cumplir la ley, los casos en que deben acompañar á las máquinas los mecanismos protectores del obrero ó preventivos de los accidentes del trabajo, así como las demás condiciones de seguridad é higiene indispensables á cada industria.

Art. 9.º La Junta técnica formará un Gabinete de experiencias, en que se conserven los modelos de los mecanismos ideados para prevenir los accidentes industriales, y en que se ensayen los mecanismos nuevos, é incluirá en el catálogo los que recomiende la práctica.

Art. 10. El propietario de los establecimientos industriales comprendidos en el artículo 3.º podrá, en vez de las indemnizaciones establecidas en el art. 5.º, otorgar pensiones vitalicias, siempre que las garanticen á satisfacción de la víctima ó sus derechos habientes, en la forma ó cuantía siguiente:

1.º De una suma igual al 40 por 100 del salario anual de la víctima, pagadera á la viuda, hijos ó nietos menores de diez y seis años.

2.º De 20 por 100 á la viuda sin hijos ni descendientes legítimos de la víctima.

3.º De 10 por 100 para cada uno de los ascendientes pobres y sexagenarios, cuando la víctima no dejase viuda ni descendientes, siempre que el total de estas pensiones no exceda de 30 por 100 del salario.

Estas pensiones cesarán cuando la viuda pasare á ulteriores nupcias, y respecto de los hijos ó nietos, cuando llegasen á la edad señalada en el art. 5.º

Art. 11. Para el cómputo de las indemnizaciones establecidas en esta ley, se entenderá por salario el que efectivamente reciba el obrero en dinero ó en otra forma, descontándose los días festivos. El salario diario no se considerará nunca menor á 1 peseta 50 céntimos, aun tratándose de aprendices que no perciban remuneración alguna, ó de operarios que perciban menos de dicha cantidad.

Art. 12. Los patronos podrán sustituir las obligaciones definidas en los artículos 4.º, 5.º y 10, ó cualquiera de ellas por el seguro hecho á su costa en cabeza del obrero de que se trate, de los riesgos á que se refiere cada uno de esos artículos respectivamente ó todos ellos, en una Sociedad de seguros debidamente constituida, que sea de las aceptadas para este efecto por el Ministerio de la Gobernación, pero siempre á condición de que la suma que el obrero reciba no sea inferior á la que correspondiera con arreglo á esta ley.

Art. 13. Los preceptos de esta ley obligarán al Estado en sus arsenales, fábricas de armas, de pólvora y los establecimientos ó industrias que sostenga. Igual obligación tendrán las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos en los respectivos casos, así como las obras públicas que ejecuten por administración.

Art. 14. Mientras se dictan las disposiciones relativas á los Tribunales ó Jurados especiales que han de resolver los conflictos que surjan en la aplicación de esta ley, entenderán en ellos los jueces de primera instancia, con arreglo á los procedimientos establecidos para los juicios verbales y con los recursos que determina la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 15. Las acciones para reclamar el cum-

plimiento de las disposiciones de esta ley prescriben al cumplir un año de la fecha del accidente.

Art. 16. Todas las reclamaciones de daños y perjuicios por hechos no comprendidos en las disposiciones de la presente ley, quedan sujetas á las prescripciones de derecho común.

Art. 17. Si los daños y perjuicios fueran ocasionados con dolo, imprudencia ó negligencia, que constituyan delito ó falta con arreglo al Código penal, conocerán en juicio correspondiente los jueces y Tribunales de lo criminal.

Ar. 18. Si los jueces y Tribunales de lo criminal acordasen el sobreseimiento ó la absolución del proceso, quedará expedito el derecho que al interesado corresponda para reclamar la indemnización de daños y perjuicios, según las disposiciones de esta ley.

Art. 19. Serán nulos y sin valor toda renuncia á los beneficios de la presente ley y en general todo pacto contrario á sus disposiciones.

Art. 20. El Gobierno dictará, en el término de seis meses, los reglamentos y disposiciones necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Art. 21. Ejemplares impresos de esta ley y su reglamento se colocarán en sitio visible de los establecimientos, talleres ó empresas industriales á que se refiere.

Crónica

Todo por Tortosa

Sin miras interesadas de ningún género, sin fijarnos en los ideales políticos que representan, no podemos por menos que felicitar á los diputados por Tortosa, Montalban y Vallderrobres porque entendemos que antes que políticos son patriotas y nosotros no podemos regatear nuestro aplauso á quien se desvela en bien del país.

Decimos esto, porque según telegrama que publica en su edición del jueves nuestro colega local *La Verdad* y que copiamos á continuación, creemos un deber nuestro felicitarnos y felicitar á los pueblos que tan bien representados estan en el Congreso.

Y no crea nadie que sea prematura nuestra felicitación pues todos saben muy bien el interés que se toman los aludidos diputados por el ferrocarril de Val de Zafán y que no han de cejar hasta ver realizada esta obra que es la esperanza y el ensueño de todos.

He aquí ahora el telegrama:

«Madrid 21, 5 t.

Se ha constituido en el Congreso la comisión que ha de informar el proyecto de ley del ferrocarril de Val de Zafán, nombrando presidente al Diputado por Tortosa don Teodoro Gonzalez y secretario á don Carlos Castel que lo es por Montalban (Teruel) aceptando la ponencia de don Pablo Martinez Pardo, diputado por Vallderrobres.»

Sigan los señores Gonzalez Castel y Martinez Pardo el camino emprendido y verán cuan pronto llegan á la meta entre los vitores y aplausos de sus representados.

Hay oradores muy despechados.

Llamamos la atención del señor Alcalde acerca las quejas de los vecinos del barrio de Bitem, pues en aquella expendedoría no se venden cajas de cerillas de cocina.

Esperamos que sean atendidos aquellos vecinos y cuanto antes mejor, pues la arrendataria no tiene ningún derecho á perjudicar los intereses del público.

Sigue el abuso del que nos hacíamos eco en una de nuestras pasadas ediciones de no tener á la venta las expendedorías de esta ciudad, sellos de guerra de 5, 10, 15 y 20 céntimos.

Lo que sucede en Tortosa es escandaloso, mucho más teniendo en cuenta que en otra ciudad cualquiera se atienden y corrigen las denuncias que hace la prensa, sobre todo cuando son como la que nosotros hacemos, justas y de fácil remedio.

Algunos procuradores de esta ciudad no pueden dar curso á ciertos documentos por falta de sellos; si esto reporta perjuicios ¿quién es el responsable?

¿Tendremos que insistir otra vez sobre este escandaloso abuso?

A nosotros nos gustaría muy poco.

En primera plana, publicamos una liquidación que nos ha remitido el ex-recaudador de la vecina ciudad de Roquetas don Juan Valls.

Recomendamos á nuestros lectores se fijen bien en dicha liquidación, pues en ella encontrarán datos muy sabrosos; por la misma se harán cargo de la gran inmoralidad que reina en el Distrito de Roquetas, implantada por políticos al par que desacreditados desagradecidos y traidores.

La opinión pública, mediante la lectura de dicha liquidación formará concepto de lo que son capaces los que algún día pretenden administrar los intereses públicos de esta ciudad.

Ayer en el exprés salió para Reus contratado para tocar en el Teatro Fortuny, nuestro estimado amigo el director de la banda *Lira Dertosenense*, don Manuel Dauffi.

Le deseamos un feliz viaje y un pronto regreso.

La compañía que debuta esta noche en dicho teatro esta á cargo del ilustrado director nuestro distinguido amigo y paisano don Salvador Domingo Romeu, á quien deseamos un pingüe negocio.

Hay oradores muy desvergonzados.

Según propuesta de la Sociedad Arrendataria de servicios públicos ha sido nombrado Agente recaudador de contribuciones de la zona de Tortosa nuestro querido amigo don Federico Freixa Gelambí.

Celebramos tan acertado nombramiento y damos al señor Freixa nuestra cordial enhorabuena.

Merece la pena fijarse en el *cupón* que publicamos al final de la tercera página.

Es un verdadero regalo que pueden adquirir nuestros abonados hasta el día 31 del actual.

Recortamos del *Estandarte Anticatólico*:

Dicen de París que Rostand, el autor del drama *L' Aiglon* recientemente estrenado, y del cual tanto ha hablado la prensa, está gravemente enfermo. Y á propósito, es lástima que nos preocupemos tanto de la literatura francesa, siendo así que en Francia ni saben siquiera que tenemos un gran novelista llamado Pereda, y no han oído nombrar nunca á Tamayo, que valdría lo menos un par de Rostands sanos.»

Hasta ahora habíamos creído que había en aquella redacción algún redactor medianamente ilustrado y vemos con sentimiento que á pesar de sus lecciones de gramática, no es así.

Que en Francia no sepan que tenemos un Pereda y que no hayan oído nombrar á Tamayo es el disparate mayor que sobre literatura se haya escrito.

No solamente Pereda y Tamayo, sino Galdós, Valera, Oller, Guimerá y otros muchos son más conocidos en el extranjero que en España, y esto saben y lo reconocen incluso los niños de teatros. Menos los *deminós* de *El Estandarte*.

Para la plaza de conserje de la Casa de Beneficencia de Tortosa, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, ha sido nombrado don Modesto Ferré.

El Alcalde del pueblo de Bot (Gandesa), participó haber ocurrido en dicha localidad una colisión entre varios vecinos, de la que resultó muerto Francisco Lliberia (a) *Cristi* y heridos Tomás Pallarés Grau y José Lliberia.

El presunto autor de esta fechoría se halla también herido, y dijo llamarse Joaquín Segarra Homedes.

Hay oradores muy pedantes.

El diputado por Gandesa señor Llanés ha presentado en el Congreso una proposición de ley de una carretera que, partiendo de Mora la Nueva, pase por García, Vinebre, Mayals y Serós, para terminar en Fraga (Huesca).

Según comunican del cercano pueblo de Mas de Barberans, el lunes se inició un incendio en una de las casas de la localidad.

Afortunadamente, no ocurrieron desgracias personales, calculándose los daños en 300 pesetas.

Leemos en *El Estandarte Católico*:

En Villarramiel (Palencia) ha sido encontrado estrangulado en su domicilio un anciano de 70 años. El móvil del crimen parece que fué el robo. En este pueblo fué ejecutado un reo hace un mes.

¿Serán efectos del carnaval también, *católico Estandarte*?

El próximo jueves debutará en este *Teatro Principal* una compañía de novedades de las que entre otros notabilísimos artistas figuran los afamados ciclistas *Ariso y Miguelina*, y los escéntricos musicales *Hermanos Cassnell*.

Por las noticias que tenemos de la referida compañía, creemos que todos sus trabajos llamarán poderosamente la atención del público dertosenense.

Se abre un abono para 8 funciones y se reciben encargos de localidades en la librería Bernis Puente Piedra 1.

Ha sido nuevamente denunciado, después de haber sido multado, nuestro querido colega barcelonés *La Publicidad*.

¡Ni en tiempos de Narvaez!

Sentimos vivamente el nuevo percance sufrido por *La Publicidad*.

Al objeto de asistir á la boda de uno de sus hijos, en el expreso de ayer noche salió para Madrid, acompañado de su distinguida esposa, el Gobernador civil de la provincia, don Manuel Luengo, habiéndose encargado durante su ausencia del mando de la misma el digno Secretario don Felipe Curtoys.

La Comisión mixta de reclutamiento, tiene ya acordado el señalamiento de los días que en el próximo mes de Abril tendrá lugar el juicio de exenciones y revisión de expedientes de los mozos de los pueblos de la provincia, cuyo señalamiento publicará muy en breve el *Boletín Oficial*.

Hay oradores provocativos.

El segundo día de las próximas pascuas se verificará en nuestro circo taurino una corrida con seis bravos novillos de tres años de la acreditada ganadería de nuestro querido amigo don Domingo Princep Murall, lidiados por tres va-

lientes matadores entre los que figuran los simpáticos Emilio Soler *Canario* y Alberto Escobar *Juanerito*.

El novillero tortosino Francisco Duart *Chirrita* también figura en el cartel.

Aseguramos á la empresa pingües resultados.

La guardia civil de Horta comunica que después de algunas averiguaciones, ha detenido convicto y confeso á Joaquín Segarra, soltero, de 21 años y vecino de Bot, autor de la muerte de Francisco Lliberia.

El detenido manifestó que había obrado en defensa propia, pues el interfecto intentó asesinarle junto á su hermano José, el cual resultó herido.

Varias embarcaciones de García, Mora de Ebro y otros pueblos ribereños, no cesan de bajar cargamentos de madera con destino á las fábricas de aserrar y otras casas industriales y comerciales de Tortosa.

Alcance

LA GUERRA EN EL AFRICA AUSTRAL

Derrota del general Gatacre

Ha sembrado la alarma en Londres un telegrama fechado en Kroonstad (origen boer) el día 21, dando como de rumor público la noticia de que había caído prisionero el general Gatacre con todo su Estado Mayor, á consecuencia de haber sido copada la columna inglesa por los boers, que se apoderaron de 12 cañones.

La derrota de la columna inglesa de Gatacre, que avanzaba en Orange cerca de Bethulia, está plenamente confirmada.

Sábese que mandaba el general Ollivier las fuerzas boers, de cuya concentración en aquella comarca dió ayer noticia, que hicieron á los ingleses numerosos prisioneros y bajas considerables.

Según un telegrama que tiene las *Daig News*, del mismo día 21, el general Gatacre llegó á Springfontein, al N. O. de Bethulia.

No dá el despacho ninguna explicación del desastre.

El viaje de sir A. Milner

Según los telegramas de Londres está la opinión preocupada por el objeto que puede tener el viaje precipitado y secreto de sir A. Milner, alto comisario británico en el Africa Austral.

Dícese que ha ido á Bloemfontein para conferenciar con el general Roberts sobre la organización de los nuevos servicios administrativos de Orange.

Niégame todo fundamento al rumor de negociaciones con los boers.

El general Gatacre prisionero

Según los últimos telegramas de Londres, en el ministerio de la Guerra no desmienten ni confirman el desastre de la columna Gatacre.

Persiste el rumor de que ha sido hecho prisionero el general, con todo su Estado Mayor, y de que han caído doce cañones en poder de los boers.

VERDADERO REGALO

A la presentación del presente **CUPÓN** acompañado de *dos pesetas*, se entregarán en la librería de J. María Bernis, Puente Piedra, 1:—Un estuche, papel y sobres, (50 cartas completas).—Una botella tinta «Gior's inks London».—Un billete del fonógrafo que se sortea el 31 del actual.

Este obsequio es duradero solo hasta fin del corriente mes.

Venta Se halla en venta la casa horno de la calle de Pescadores número 17.

Darán razón en la misma calle, número 39.

Zaragoza, impresor, Replá, 3 y Bou, 2.—Tortosa.

Establecimiento Tipográfico

A CARGO DE *José Zaragoza* REPLÁ, 3 y BOU, 2

En este importante establecimiento se confeccionan toda clase de trabajos tanto para Ayuntamientos como para casas de negocios, talonarios, circulares, membretes, tarjetas, sobres, muestrarios, esquelas de defunción, recordatorios, tarjetas de primera misa (novedad), facturas, etc., etc.

Replá, 3 y Bou, 2.—TORTOSA

ZAPATERIA DE MORESO

PLAZA CATEDRAL Y ARCO DEL ROMEU
TORTOSA

SURTIDO de CALZADO de todas clases y precios, fabricado única y exclusivamente para esta casa por la importante y acreditada fábrica de ARRUFAT y COMPANIA de Barcelona.

Se construye a MEDIDA y con arreglo a los últimos modelos. Especial cuidado en pies delicados, a cuyo objeto la casa cuenta con toda clase de hormería.

(Casa fundada en 1866)

**Precios fijos,
ventas al contado**

Gran fábrica de bebidas gaseosas

DE
JUAN ZARAGOZA

San Blás, núm. 11.—Tortosa

EBANISTERIA
DE

R. RICO

Inmenso surtido de cómodas, espejos, armarios con y sin luna; mesas de noche, centro, comedor y escritorio, camas y sillas de todas clases, etc. Se construyen también toda clase de muebles que se encarguen según modelo, con la perfección y esmero que tan acreditados tiene este establecimiento, el más antiguo de Tortosa, pues existe desde el año 1862.

Variedad en muebles.—Economía en los precios

MONCADA, 11, TORTOSA

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE
SATURNINO RIVERA

9.—PENINSULAR, 9.—MADRID

Esta casa se dedica a gestionar el pronto despacho de expedientes de Clases pasivas, y cuantos asuntos administrativos, judiciales y mercantiles se le encomienden; adelantando los gastos que para ello pueden originarse.

LIBRERÍA, PAPELERÍA, CENTRO DE SUSCRIPCIONES JOSÉ MARÍA BERNIS

Impresiones rápidas y económicas

PRECIOS VENTAJOSOS

Venta exclusiva de los más importantes periódicos de Madrid, Barcelona y Valencia.

EL ECO DE LA FUSION

PERIÓDICO REPUBLICANO BISEMANAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES DE ESTA COMARCA

Redacción: Replá, 3.—Administración: Puente-Piedra, 1

AGUA MINERO MEDICINAL

Clorurada bicarbonatada y litínica

DEL MANANTIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA

ESPERANZA

TORTOSA

DECLARADA DE UTILIDAD POR R. O. DE 1 DE AGOSTO DE 1892

Adoptada por el Hospital general de Barcelona y otros establecimientos benéficos, con preferencia a las de los manantiales similares de gran reputación europea.

Premiada en España, Francia, Inglaterra, Italia, Bélgica, Austria y Estados Unidos con medallas de oro por varias academias científicas y en diversas exposiciones universales.

Deposito en Barcelona: Calle Dormitorio de San Francisco, número 9.—Puntos de venta: En todas las farmacias y depósitos de aguas minerales.—Propietario: Excelentísimo señor don MANUEL PORCAR Y TIO.

Interesante al público

RAFAEL MESTRE

CIRUJANO-DENTISTA

Galle del Angel (casa Franquet) TORTOSA

Ofrece al público en general su nuevo gabinete, dotado de todos los adelantos modernos, a la altura de los de Barcelona y extranjero, tanto para la curación de las enfermedades de la boca, como para los trabajos protésicos.

Estracciones sin dolor, con el procedimiento de los mejores anestésicos locales.

Curación radical del dolor de muelas sin operar.

Orificaciones, empastes y toda clase de operaciones.

Construcción de dientes y dentaduras artificiales, montados en oro, plata cacucchouc, tanto en condiciones de belleza, solidez y adaptación, como por lo limitado de sus precios.

Se reforman los inservibles, dejándolos en perfecto estado de uso.

Nota.—Se garantizan los trabajos hechos en este gabinete.

Calle del Angel (casa Franquet).—TORTOSA

Surtido inmenso

En estuches de papel y sobres de las más importantes casas de

ANGULEMA